

Núm y año del expte.:

**951 /20-SF**

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, POR LA VÍA DE EMERGENCIA, DE DIVERSOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DEBIDO A LA SITUACIÓN SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV-2.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la contratación, por la vía de emergencia, de diversos servicios de emergencia debido a la situación sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (89.141,66 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C/22709/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 18 de septiembre de 2020

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación y debido a la necesidad de centralizar y tener disponible para su distribución el equipamiento electromédico y sanitario que se recepciona en el Almacén del Servicio Andaluz de Salud de Antequera, así como gestionar dicha distribución, de acuerdo a criterios de necesidad o urgencia de los centros demandantes, y el inventario de dicho equipamiento en la herramienta corporativa SIGMA-MANSIS, se considera justificado que se inicie un procedimiento de emergencia para contratar los servicios de transporte y mano de obra necesaria para la gestión del equipamiento descrito en el resolución de 27 de marzo.

En virtud de ello, el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, con fecha 27 de marzo de 2020, resolvió acordar la contratación, por la vía de emergencia, de diversos servicios de emergencia debido a la situación sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo..

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa de fecha 26 de marzo de 2020.
- Resolución de tramitación de emergencia de fecha 27 de marzo de 2020.
- Documento contable RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 10 de septiembre, de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

Sevilla, a 10 de septiembre de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**